



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 4 ENE 2019

Visto el artículo N° 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el **Campamento Jesús Summer Camp 2019** se realizará durante el mes de febrero del corriente año en la Quinta Bethel, sita en la calle Sargento Cabral N° 5353, de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría;

Que, este mega campamento cristiano internacional tiene como objetivo dejar un mensaje claro a las familias de Esteban Echeverría, especialmente a la juventud y a los adolescentes, creando un espacio de encuentro e intercambio de experiencias únicas, promoviendo valores y principios de solidaridad, conciencia social, espiritualidad, respeto, amor y servicio al prójimo;

Que durante el campamento se desarrollaran todo tipo de talleres de arte, evangelismo urbano, jóvenes en situación de riesgo y grupos de crecimiento personal, con testimonios de experiencias profundas de vida, además cada jornada cerrará con un concierto magnífico.-

Que, se prevé la concurrencia de más de mil jóvenes, quienes participarán de un programa que incluye una gran variedad de actividades de carácter espiritual, artísticas y recreativas, talleres de teatro, incluyendo juegos mecánicos, cancha de vóley y básquet, dos mega piscinas olímpicas, paintball, juegos inflables para jóvenes y expo-arte juvenil, los que estarán dirigidos por jóvenes líderes nacionales e internacionales;

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo considera oportuno e importante declarar de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría la realización del Mega Campamento precitado;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría, el **Campamento Jesús Summer Camp 2019**, a realizarse durante el mes de febrero del corriente año en la quinta Bethel, sita en la calle Sargento Cabral N° 5353, de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría.

Artículo 2°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Coordinación y sus respectivas dependencias. Notifíquese. Hecho, archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL